

# SELECCIÓN DE TRABAJADORES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

Al haberse solicitado y concedido una subvención con cargo al P.E.E.Z.R.D 2019 para el desarrollo de distintas obras en los bienes y equipamientos municipales solicitados por el Ayuntamiento de Liétor con cargo a la subvención, la Alcaldesa acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de 7 **plazas** (4 hombres y 3 mujeres) ofertadas con arreglo a las siguientes:

## BASES

### **Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de desempleados/as, los cuales serán beneficiarios del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del Ayuntamiento de Liétor para la presente anualidad 2019.

Son funciones a desarrollar las obras en los bienes y equipamientos municipales solicitados por el Ayuntamiento de Liétor con cargo a la subvención.

### **Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.**

El tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio Determinado. La duración máxima de los mismos será 3 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a domingo. Las retribuciones salariales se fijan en 1.050,00 € brutos mensuales por todos los conceptos.

### **Tercero: Requisitos de los aspirantes.**

Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

#### **Cuarta: Causas de exclusión.**

- Ser menor de 16 años o mayor de 65 años.
- Cuando se esté percibiendo personalmente algún tipo de prestación por desempleo.
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.
- No asistir a la Comisión Local de Empleo en la que se realizará la selección de los aspirantes, salvo causa especialmente justificada que serán previamente valoradas por el Tribunal que conforma la Comisión de Selección.

#### **Quinta: Criterios de selección:**

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento ( oficina comarcal de Hellín ). En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta esta última, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado contrato, para lo que deberá aportarse el mencionado documento que emite la oficina de empleo. **EN CASO DE NO APORTAR EL CERTIFICADO INDICADO, SE TOMARÁ COMO FECHA DE INSCRIPCIÓN LA QUE FIGURE EN LA TARJETA DE DEMANDA**

- Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO.

2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:

- Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO.

No obstante de lo anterior, el Ayuntamiento se puede reservar hasta un 25% del total de puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de la Comisión de Selección.

Tendrán preferencia sobre el resto de solicitudes aquéllos aspirantes que aporten informe social emitido por los servicios sociales de cualquier organismo de la JCCM.

En ningún caso podrán ser seleccionadas en la misma Comisión Local de Selección a más de una persona por unidad familiar.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad reconocida, y en el caso de empate se priorizará a la persona de más edad sobre la de menos edad.

Tendrán preferencia en la valoración de solicitudes aquellos demandantes que tienen el carácter de prioritarios, esto es, los conocidos como REASS ( régimen especial

agrario ). Una vez valorados los aspirantes de carácter prioritario, si quedan contratos pendientes de adjudicar, se procederá a la valoración del resto de solicitudes, con arreglo a los criterios fijados en los apartados 1 y 2 de la presente base.

#### **Sexta: Presentación de solicitudes:**

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldesa de Liétor (modelo normalizado del Ayuntamiento), en la que se cumplimentarán los datos personales. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento ( oficina comarcal de Hellín ) ( Cartón del paro ). Dicha tarjeta ha de estar en vigor.
- Certificado de histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. ( oficina de Hellín ).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias. ( Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: <https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1> ).

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el día 3 de junio de 2019 (lunes)**, debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder ser seleccionado y posteriormente contratado, se deberá presenciar obligatoriamente la **Comisión Local de Empleo**, cuyo día de celebración es el **11 de junio de 2.019 a las 12.00 horas** en el salón de plenos.

#### **Séptima: Relación provisional y definitiva de personas excluidas:**

Terminado el plazo de presentación de instancias, a partir de las 13.00 horas del día 05 de junio de 2.019, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo.

Se establece de plazo hasta las 13.00 horas del día 10 de junio de 2.019 para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Liétor o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, a partir de las 14.00 horas del 10 de junio de 2.019

**Octava: Comisión Local de Selección.**

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: M<sup>a</sup>. del Mar Navarro Serrano
- SECRETARIO: Miguel López Garzón
- VOCAL: Pascual Alfonso Aguilar Gil

**Normativa final.**

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Liétor, 07 de mayo de 2019

LA ALCALDESA

Fdo: Josefa Moreno Docón

DILIGENCIA: La extiendo yo para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 111/2019, de 7 de mayo.

EL SECRETARIO